

INTRODUCCIÓN

Xavier O'Callaghan Muñoz

La propiedad industrial, siempre tenida como una propiedad especial, tiene en el momento actual, cada vez más, una importancia económica que provoca una trascendencia jurídica enorme.

Es el derecho a la exclusiva utilización y explotación que tiene el inventor de procedimientos industriales o modelos o dibujos, o bien signos distintos industriales o comerciales. Las normas nacionales que la regulan son varias, las internacionales aplicables también, y las normas comunitarias, de la Unión Europea, existen en determinadas modalidades.

Las grandes modalidades de la propiedad industrial pueden sistematizarse en los siguientes términos:

En primer lugar las *patentes* en cuyo amplio apartado se distinguen las *patentes de invención* y los *modelos de utilidad*. En segundo lugar, el *diseño industrial* estudiado desde el punto de vista de la normativa nacional, en la que se incluyen normas internacionales, como el Arreglo de la Haya. En tercer lugar, los *signos distintivos*: las *marcas*, el *nombre comercial* y el *rótulo del establecimiento*. En cuarto lugar, la *marca* y el *diseño comunitario*, que constituye el análisis de estos extremos desde el punto de vista de la normativa comunitaria y comprende la *marca comunitaria* y los *modelos y dibujos industriales*. En quinto lugar, la *protección penal de la propiedad industrial*. Por último, el importante, en la práctica, tema de las *acciones procesales*: civiles, contencioso-administrativas y penales.

Estos apartados constituyen el esquema de la obra con la pretensión, la confianza y la ilusión de que sea una obra completa y unitaria que comprenda todos los aspectos teóricos y prácticos de la propiedad industrial, que sea útil para el trabajo del abogado e interesante para el estudio dogmático. Es decir, que se cumpla lo que dice su título: *Propiedad industrial: teoría y práctica*.

La finalidad de esta obra, la función que pretende cumplir, es el análisis de las distintas modalidades de la propiedad industrial. El estudio parte, indudablemente, de la dogmática, pero es esencialmente pragmático. Se tratan los diversos apartados desde

un punto de vista de la realidad, ahondando los aspectos y puntos tanto normales como los conflictivos.

Los autores que han tratado todos estos aspectos han sido buscados más en el mundo de la aplicación real de la normativa que en el de la dogmática pura.

La primera parte, sobre patentes de invención y modelos de utilidad, es tratada por VICTOR GUIX CASTELLVI que, en tiempos, fue Profesor de Derecho civil en la Universidad de Barcelona y desde hace muchos años se ha dedicado a tiempo completo y exclusivamente al ejercicio de la Abogacía en la especialidad de propiedad industrial, lo que le convierte en uno de los mejores expertos en este tema en nuestro país. La segunda parte, sobre el diseño industrial es su normativa nacional, y los modelos y dibujos industriales de la cuarta parte, los han redactado ALBERTO CASADO CERVIÑO y JAIME COS CODINA, ambos pertenecientes a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI), oficina, comunitaria de marcas sita en Alicante: el primero, que además es el autor del apartado sobre la marca comunitaria, de la cuarta parte, es su Vicepresidente, es Doctor en Derecho y Profesor de Derecho mercantil; el segundo es miembro de la división de oposición de la misma Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI). El nombre comercial y el rótulo de establecimiento, perteneciente a la tercera parte, son coautores ALBERTO DE ELZABURU MÁRQUEZ y JESÚS GÓMEZ MONTERO: el primero es Abogado y socio director del prestigioso bufete ELZABURU y es, asimismo, Agente de la propiedad industrial; el segundo el Profesor asociado de Derecho mercantil y también Abogado-socio del mismo bufete ELZABURU; ambos, pues, expertos en el tema que han tratado y, ciertamente, de todo lo relacionado con la propiedad industrial. Del extenso apartado sobre las marcas, de la tercera parte, es autora ELENA DE LA FUENTE GARCÍA, Doctora en Derecho (su tesis doctoral ha sido publicada recientemente bajo el título «El uso de la marca y sus efectos jurídicos») y Profesora de Derecho mercantil de la Universidad europea de Madrid, CEES. La protección penal de la propiedad industrial ha sido tratada por el prestigioso y conocido penalista LUIS RODRÍGUEZ RAMOS, Catedrático de Derecho penal de la Universidad Complutense de Madrid y Abogado en ejercicio, con largos años de experiencia y continuada labor teórica y práctica que ha redactado también el apartado correspondiente a los procesos penales.

El importantísimo aspecto procesal civil de todo Derecho privado de la propiedad industrial ha sido tratado con detalle por JAVIER DEL VALLE SÁNCHEZ, VICTORIA RUIZ DE VELASCO Y MARTÍNEZ DE ERCILLA y ANTONIO SELAS COLORADO, todos ellos integrantes del bufete PINTÓ RUIZ & DEL VALLE: el primero es socio fundador de este bufete y ha sido Presidente y es miembro de honor del Grupo español de la AIPPI y socio fundador de ANDEMA y uno de los más antiguos y expertos Abogados especializados en materia de propiedad industrial; la segunda es, además, Doctora en Derecho y ejerciente en la práctica cotidiana en la misma materia de propiedad industrial; el tercero, también Abogado en ejercicio en esta materia y socio del mismo bufete.